



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL ÚNICA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TREN TURÍSTICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NOJA.

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Es objeto de la presente licitación la adjudicación de una licencia municipal de ocupación temporal de la vía pública para la explotación del servicio de tren turístico en el término municipal de Noja, con las características técnicas e itinerario que es especifican en el presente Pliego.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos

3. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento para el otorgamiento de la licencia es mediante licitación en régimen de libre concurrencia de todos los posibles interesados que reúnan las condiciones exigidas para obtener la autorización, de conformidad a lo establecido en el presente Pliego.

4. DURACIÓN DE LA LICENCIA



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

La duración de la licencia será desde el 27 de marzo de 2015 hasta el 12 de abril de 2015 ambos días inclusive y desde el 19 de junio de 2015 hasta 20 de septiembre de 2015 y los fines de semana de abril mayo y junio, así como los días festivos.

5. HORARIO, ITINERARIO Y PARADAS.

El itinerario y las paradas serán las que constan en el ANEXO III del presente Pliego. El itinerario que figura como IDA se efectuará a las horas impares, mientras que el itinerario IDA más IDA Y VUELTA se efectuará a las horas pares.

El horario del servicio será de 11,00 a 21 horas, con interrupción entre las 14,30 y las 16,00, debiendo ser solicitada previamente autorización municipal por el interesado para cualquier modificación en este sentido.

6. CONDICIONES DEL SERVICIO

Habiendo sido apreciada la concurrencia de un interés consistente en la difusión de los valores culturales y paisajísticos del Municipio, se considera preciso que el tren disponga de personal que lleve a cabo la actividad de locución durante el trayecto, que en todo caso se realizará a un volumen moderado, que no supere los límites máximos previstos en la Ordenanza Municipal de Contaminación Acústica, evitando asimismo que cualquier medio sonoro de reclamo o propaganda pueda superar también dichos límites.

7. TARIFAS

Por la prestación del servicio de tren turístico se cobrarán las siguientes tarifas:

- | | |
|---|--------|
| a. Niños hasta 2 años de edad. | Gratis |
| b. Niños de hasta 7 años de edad y jubilados: | 2 € |
| c. Niños de más de 7 años y Adultos: | 3 € |

Estarán exentos de abonar la citada tarifa los martes entre las 11 horas y las 13 horas los niños de hasta 7 años y jubilados, y un máximo de 6 servicios gratuitos a requerimiento del Ayuntamiento, con motivo de algún acontecimiento de tipo benéfico, cultural, deportivo, etc..

8. TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO

La autorización está sujeta a la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público aprobada por el Ayuntamiento de Noja, que para el período comprendido en la autorización asciende a la cantidad de 2.567,47 €.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

A tal efecto, de conformidad a lo previsto en el artículo 13.1 de la anterior Ordenanza, se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente, y en todo caso, cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, independientemente de la obtención de la correspondiente autorización o concesión.

9. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS

1. El adjudicatario tendrá responsabilidad directa frente a terceros en relación con los daños y perjuicios que se les ocasionen como consecuencia del funcionamiento del servicio.

En concreto responderá, aparte de otros supuestos, de lo siguiente:

- a) Será a cargo del adjudicatario la indemnización por daños y perjuicios causados a terceros en la prestación de la actividad o la ejecución del servicio, tanto los que puedan ocasionar los trabajadores, los vehículos y los instrumentos de trabajo utilizados en el servicio, sin perjuicio del derecho que pueda tener el adjudicatario ante los autores de los hechos o de la compañía aseguradora.
 - b) El adjudicatario asumirá todas las responsabilidades que se puedan derivar, tanto penal como civilmente, de la ejecución del servicio o actividad autorizada.
 - c) El adjudicatario de la licencia asumirá las responsabilidades laborales que puedan derivarse de la contratación del personal afecto al servicio.
 - d) El adjudicatario será responsable de todo el material objeto de esta autorización.
 - e) El adjudicatario será responsable de las deficiencias en la prestación del servicio o actividad, así como de los defectos, negligencias etc.
2. El adjudicatario debe disponer de la correspondiente póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil del vehículo ateniéndose a las determinaciones legales vigentes en materia de transportes de viajeros, con inclusión de la responsabilidad civil ilimitada.
 3. El Ayuntamiento se reserva expresamente el derecho al regreso contra el adjudicatario, mediante las acciones legales procedentes, en todos aquellos casos que se declare responsable como consecuencia de los actos derivados del funcionamiento del servicio o actividad autorizada.

10. REVOCACIÓN DE LA LICENCIA



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36
39180 - Cantabria

El incumplimiento de cualquier de las condiciones de la autorización será motivo de revocación de la licencia, así como el no mantenimiento de las adecuadas condiciones de limpieza, ornato y seguridad del vehículo e instalaciones, si no se atiende el apercibimiento que en ese sentido realice el Ayuntamiento.

Las causas de extinción de la autorización serán las establecidas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

a. Obligaciones del Adjudicatario:

- El cumplimiento de las obligaciones y prestaciones económicas y sociales del personal que emplee en el ejercicio de la actividad según la legislación vigente.
- El pago de los tributos estatales, municipales o autonómicos que deriven de la actividad autorizada.
- El pago de la tasa señalada en el apartado 8 del presente Pliego.
- Cumplir los itinerarios y horarios de la actividad fijados en el presente Pliego.
- Responder de los daños y perjuicios que a consecuencia de la actividad pueda ocasionar a terceros.
- Obtener cuantas autorizaciones y licencias habiliten legalmente para el válido ejercicio de la actividad.
- Gestionar la actividad que desarrolle a su riesgo y ventura.
- Utilizar la vía pública en los términos establecidos en los pliegos aprobados y ordenanzas municipales de aplicación.
- No transmitir la licencia sin la previa autorización administrativa.
- Conservar en perfecto estado el tren, destinándolo exclusivamente al uso pactado.
- Cualquier otra contemplada en el presente pliego.

b. Derechos del adjudicatario.

- Utilización de los bienes de dominio público que sean necesarios para le establecimiento o funcionamiento de la explotación de la licencia.





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

- Obtener el apoyo del Ayuntamiento y en concreto de la Policía Local en los casos en que por situaciones de orden público no pueda prestar la explotación del tren turístico en sus debidas condiciones de normalidad.
- Igualmente el adjudicatario contará con el apoyo de la Policía Local a los efectos de obtener la descripción detallada del tráfico y realizar plano del itinerario previsto, definido por las calles por las que discurra el servicio y cualquier otro incidente relevante para el mismo.

c. Facultades del Ayuntamiento.

- El Ayuntamiento se reserva la facultad de revocar, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, la licencia otorgada, sin perjuicio de descontar las cantidades correspondientes a los días que falten para la terminación del período de la licencia.
- Ordenar discrecionalmente los servicios autorizados para implantar las modificaciones que aconseje el interés público, y en concreto, la variación en cuanto a horarios, paradas e itinerarios, por razones de fiestas, eventos, ordenación del tráfico, obras, etc.
- Supervisión e inspección de la explotación de la licencia así como la documentación objeto de la misma. El Ayuntamiento se reserva la facultad de interpretar lo establecido en el presente Pliego de Condiciones con sujeción a la legislación supletoria y a los Principios Generales del Derecho.



12. CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA

Para la obtención de la licencia municipal de ocupación temporal de la vía pública para la explotación del servicio de tren turístico en el término municipal de Noja deberá presentarse la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad del solicitante cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas, escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y DNI del representante de la sociedad.
2. Escritura de poder, bastantado por el Secretario de la Corporación, cuando se actúe por representación.
3. Copia de la cédula de identificación Fiscal.
4. Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP, según modelo dispuesto en el Anexo II.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

5. Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellos, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de observar la representación de la unión ante la Administración.

7. Justificante de haber realizado el ingreso de la tasa señalada en la cláusula 8º del presente Pliego.

8. Solicitud debidamente cumplimentada de conformidad al modelo contenido en el Anexo I, del presente Pliego.

9. Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil del vehículo ateniéndose a las determinaciones legales vigentes en materia de transportes de viajeros, con inclusión de la responsabilidad civil ilimitada

10. Número de teléfono y dirección de correo electrónico donde efectuar las comunicaciones.

11. Documentación relativa al vehículo, en la que conste:

- a) Nombre del titular del vehículo que será a quien se concederá la autorización solicitada, y que figurará como titular y será el responsable de la misma.
- b) Representante, en su caso.
- c) Documentación del vehículo: original y fotocopia del permiso de circulación y de la tarjeta de inspección técnica con el reconocimiento en vigor. En concreto:
 - a. Vehículo: se señalará si es el vehículo motor o el remolque.
 - b. Matrícula: la de cada elemento, en caso de tener cada uno la suya propia.
 - c. Longitud: la de cada elemento.
 - d. Altura: la de cada elemento.
 - e. Masa máxima autorizada: la de cada elemento.
 - f. Fecha ITV: la de cada elemento si fueran independientes.
 - g. Nº de plazas por elemento: se indicará la ocupación máxima de viajeros:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

- Si es el vehículo motor, el conductor más los posibles acompañantes.
- Si son los vagones, la capacidad máxima de ocupantes por vagón.

d) En las características del conjunto se indicará:

- a. Longitud total: la longitud del conjunto formado por el vehículo motor con los vagones enganchados.
- b. Anchura máxima: la máxima de todos los elementos que será la máxima del conjunto.
- c. Altura máxima: la máxima de todos los elementos que será la máxima del conjunto.
- d. Masa máxima autorizada total: la suma de las masas máximas autorizadas a todos los elementos.
- e. Nº máximo de viajeros, incluyendo el conductor.



13. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA

a. Presentación de las proposiciones: lugar y plazo

Los interesados en obtener la licencia municipal de ocupación temporal de la vía pública para la explotación del servicio de tren turístico en el término municipal de Noja deberán presentar la documentación antes del día 18 de marzo a las 14 horas en el Registro General del Ayuntamiento de Noja; si se presentara en cualquier otro Registro Administrativo deberá anunciarse el envío de la oferta presentada mediante correo electrónico a la dirección actas@ayuntamientodenoja.com o vía fax al número 942 630736.

b. Examen de las solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la comprobación por parte de Secretaría General de que todas y cada una de las solicitudes reúnen los requisitos y documentación que figuran en el presente Pliego. Aquellas que no reúnan la documentación completa se les requerirá mediante llamada telefónica y/o correo electrónico para que subsanen los aspectos que procedan. Dicha subsanación deberá realizarse antes de las 9.30 horas del día 24 de marzo de 2014.

Si la documentación se recibiera en el Registro General con posterior a la fecha y hora de subsanación se tendrá por no presentada



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

c. Concesión de la licencia.

Una vez comprobadas las solicitudes, Secretaría General emitirá informe en el que se señale cuáles de las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego, a los efectos de que la Junta de Gobierno Local proceda al otorgamiento de la correspondiente licencia.

Para el caso de que ninguna solicitud de las presentadas cumpliera las condiciones del Pliego serán denegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Para el supuesto de que sólo una solicitud de las presentadas cumpliera los requisitos establecidos en el presente Pliego se procederá a su otorgamiento mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, y se desestimarán las restantes solicitudes por no cumplir los requisitos.

Quando dos o más solicitudes cumplieran con los requisitos fijados en el presente Pliego se procederá a efectuar un Sorteo Público a las 14 horas del día 24 de marzo en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, procediéndose acto seguido al otorgamiento de la licencia correspondiente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Dicha autorización comprenderá la autorización prevista en el artículo 28.6 del Reglamento General de Vehículos, así como la licencia para la ocupación del dominio público del artículo 77.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

14.- DEVOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA A LOS NO ADJUDICATARIOS.

Se procederá a la devolución de la tasa a aquellos solicitantes que no resulten ser los adjudicatarios mediante resolución adoptada por la Alcaldía-Presidentencia.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

ANEXO I

SOLICITUD

D. _____, con DNI nº _____, mayor de edad, con domicilio en _____, enterado de las Bases Administrativas y Técnicas para la adjudicación de la licencia municipal de ocupación temporal de la vía pública para la explotación del servicio de tren turístico en el término municipal de Noja y aceptando íntegramente su contenido, en nombre (propio o de la persona o entidad que represente), se compromete a prestar el servicio, con estricta sujeción a las condiciones que figuran en el mismo.

(Lugar, fecha y firma del solicitante)





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con DNI _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que no concurre ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

ANEXO III



ANEXO III

RECORRIDO DE IDA
RECORRIDO DE IDA Y VUELTA
SALIDA/PARADA
DIRECCIÓN RECORRIDO

RECORRIDO POR CALLES DEL TREN TURISTICO DE NOJA

- SALIDA- PARADA**
- CALLE LAS VIÑAS
 - CALLE LOS NOGALES
 - CALLE LOS PINARES
 - CALLE LA SIERRA
 - PASEO MARITIMO
 - CALLE CASTREJON
 - AVENIDA DE RIS
 - AVENIDA SANTANDER
 - AVENIDA CANTABRIA
 - PASEO TREGANDIN
 - PASEO DEL BRUSCO
 - CALLE LA FUENTE
 - CALLE LAS VIÑAS

PARADAS RECORRIDO:

- 1- CALLE LA SIERRA (estacionamiento)
- 2- CALLE CASTREJON (Estacionamiento)
- 3- PASEO DEL BRUSCO (Rotonda final paseo)
- 4- PASEO DEL BRUSCO (Junto campo de futbol)

